



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 15 de marzo del 2022

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 003-2022, de fecha 15 de marzo del 2022, del pedido formulado por el Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate sobre ampliar el plazo para concluir con las investigaciones encomendadas a las comisiones investigadoras conformadas con los Acuerdos de Consejo Regional N° 051-2020 y el Acuerdo de Consejo N° 030-2021, por el plazo de 20 y 10 días respectivamente.



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, señala que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones; y en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo VII del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, el Artículo 3°, Numeral 3.3, de citado Reglamento Interno, señala que: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte"; por





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

otro lado, en su Artículo 4°, establece que las investigaciones a cargo del Consejo Regional se harán respetando el derecho al debido procedimiento y el derecho de defensa. Las investigaciones que lleve adelante el Consejo Regional se harán a través de las Comisiones Ordinarias o Comisiones Investigadoras;

Que, asimismo acotado Reglamento Interno, en su Artículo 120°, señala que “las Comisiones Investigadoras, son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros para realizar indagaciones como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o servidores del Gobierno Regional. El plazo de duración de las Comisiones Investigadoras será el que se determine en el acuerdo de su creación, pudiendo renovarse dicho plazo las veces que lo estime conveniente el pleno del Consejo. Sus labores culminan cuando presentan sus informes finales”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2020, de fecha 18 de septiembre del 2020, se conformó la Comisión Investigadora para que evalué el expediente que justifica la “Contratación Directa en vías de regularización del SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA AISLAR PERSONAS, con las empresas hoteleras, aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N°029-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 05 de junio del 2020”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de junio del 2021, se conformo la Comisión Investigadora, para investigar las presuntas irregularidades en la Adquisición y Entrega de ganado vacuno (Toros), para la Cadena Productiva de Ganado Vacuno del Programa PROCOMPITE, desarrollado en el año 2019;

Que, finalmente en citada Sesión atendiendo el pedido planteado por el Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate sobre la aprobar la ampliación del plazo de 20 y 10 días, para concluir con la investigación encomendada a las comisiones investigadoras conformadas con los Acuerdos de Consejo Regional N° 051-2020 y el Acuerdo de Consejo N° 030-2021 respectivamente, y después de un arduo debate se aprobó por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD


**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AMPLIAR** del plazo por veinte (20) días hábiles, para que la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2020, de fecha 18 de septiembre del 2020, concluya con la investigación encomendada y emita el informe final sobre la evaluación al expediente de Contratación Directa en vías de regularización del SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA AISLAR PERSONAS, con las empresas hoteleras, aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N°029-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AMPLIAR** el plazo por diez (10) días hábiles, para que la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2021, de fecha 04 de junio del 2021, concluya con la investigación encomendada y emita el informe final sobre las presuntas irregularidades en la Adquisición y Entrega de ganado vacuno (Toros), para la Cadena Productiva de Ganado Vacuno del Programa PROCOMPITE, desarrollado en el año 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. José Albino Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL

	<b>SisGeDo</b>
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
DOC.	1180831
EXP.	1009279